

ES COPIA DEL ORIGINAL
Miriam G. García F.
Jefa Dpto. Despacho Oral
D.L.T. y P.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



032/1984

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE la uniformidad de color en las unidades de la totalidad del Servicio de Transporte de Pasajeros en todas las modalidades vigentes en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La uniformidad de color por Servicio de Transporte de Pasajeros dispuesta por la presente, será adicionada con la inclusión de gigantografías con imágenes de la Ciudad y sus entornos naturales en los laterales de las unidades afectadas al Servicio Público.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentación de la presente, definirá las características de la uniformidad de color en cada servicio dispuesta por los Artículo 1º y 2º. Dicha definición deberá ser consensuada con las cámaras respectivas de cada servicio.

ARTICULO 4º.- Determinar que, a partir de la vigencia de la presente, toda unidad que se renueve e incorpore, para su habilitación, deberá cumplimentar con la uniformidad de color de las unidades dispuesta por la presente.

ARTICULO 5º.- Las prescripciones de la presente Ordenanza serán de aplicación obligatoria para los servicios de:

1. Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros;
2. Servicio de Transporte de Pasajeros "Línea Regular";
3. Servicio de Transporte Escolar;
4. Servicio de Transporte Especial de Pasajeros;
5. Servicio Público de Taxi;
6. Servicio de Remis.

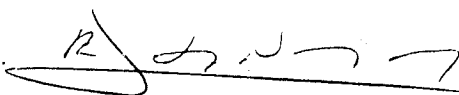
ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHÍVESE.-

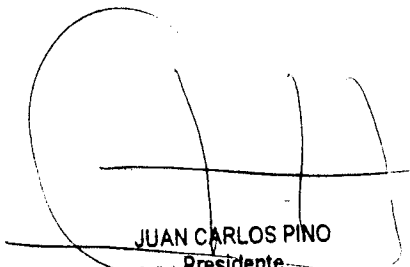
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2728

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL



Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte.: Letra C.D. - N° 5440/2.004.-

USHUAIA, 28 SEP 2004

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Asesoría Letrada el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 15/09/2.004, por medio de la cual se establece la uniformidad de color en las unidades de la totalidad del servicio de transporte de pasajeros en todas las modalidades vigentes en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1.071/96, modificado por su similar N° 203/98.

En tal sentido, es dable indicar que obra nota producida por la Secretaría de Gobierno, a través de la cual se propicia el veto total de la Ordenanza referenciada, en atención, entre otros, a los siguientes argumentos: la antigüedad del parque automotor, la posible disminución del valor de reventa de las unidades que prestan servicios, el impacto económico en los concesionarios o permisionarios, etc.

Paralelamente, se indica que se ha recepcionado un informe, elaborado por la Jefatura de Gabinete, en el que se sugiere vetar los artículos 2° y 4° de la Ordenanza en cuestión, ello en atención a que la eliminación de los mismos no le quitaría autonomía legislativa a la norma y permitiría avanzar en la resolución gradual de la unificación de colores sugerida, en acuerdo con cada uno de los sectores involucrados sin generar perjuicios operativos a la administración ni a la prestación del servicio de transportes.

Por último resulta oportuno destacar que el suscripto comparte las observaciones efectuadas por la Jefatura de Gabinete en atención a que el contenido, de los artículos cuyo veto se sugiere, resulta conveniente que se encuentre incluido en la reglamentación de la Ordenanza citada, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 3° de la norma.

Por lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO PARCIAL de la Ordenanza dada en sesión

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Exp.	30-09-04	1405
Nº	1468	4
Excmo.		
Creada	032/84	
Redacta	Granda	

2745P
 NOTA Nº 12004.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 18/09/2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1184 /2004, mediante el cual se veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 15/09/2004, a través de la cual se establece la uniformidad de color en las unidades de la totalidad del servicio de transporte de pasajeros en todas las modalidades vigentes en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en sus artículos 2º y 4º.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen A.L.M. Nº 420 /2004.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

EL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 Dn. Juan Carlos PINO.
 S / D.

Ordinanza Numero: 2728

4/4